

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

23 MAR 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2018-00508-00

Para atender la solicitud de la apoderada de los interesados, quien acredita el registro de la partición en el inmueble objeto de sucesión intestada (fls.107 a 109), es del caso programar la diligencia.

En consecuencia, para la entrega del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-242575 a los herederos adjudicatarios, ahora propietarios, se comisiona a la Alcaldía Local de la Zona respectiva, con amplias facultades.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

Parte demandante notifique por aviso a los eventuales ocupantes del inmueble, conforme lo dispone el artículo 308 del C.G.P., comunicando la data para que el día programado se encuentre libre de personas, animales o cosas.

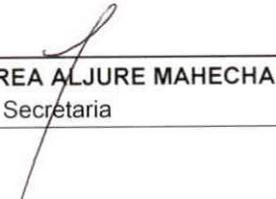
NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

124 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA